

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 3 de diciembre de 2021.

Señor Juez, me permito informarle que por auto del 8 de septiembre de 2021, este Despacho ya conoció del asunto y declaró su falta de competencia para conocerlo, por lo que dispuso su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Envigado, correspondiendo al **Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado**, quien por auto del 6 de octubre de 2021 se declaró incompetente y ordenó remitir el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Medellín (Reparto), asignándose su conocimiento al **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, quien mediante auto del 15 de octubre de 2021, ordenó la devolución del expediente a la oficina de apoyo judicial, a fin de que la misma procediera con la remisión a este Juzgado, quien fue quien en principio tuvo conocimiento del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.


SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00921
Proceso	Declarativo
Asunto	Propone Conflicto de Competencia

En razón de lo acontecido en el proceso de la referencia, en aras de evitar un mayor desgaste procesal, en lugar de disponer la devolución del expediente al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, quien debió proponer conflicto de competencia, si es que consideraba que carecía de competencia para asumir el conocimiento del asunto, pues en su sentir, ésta estaba radicada en este Despacho, en esta oportunidad el Juzgado se sostiene en lo planteado en el auto del 8 de septiembre de 2021, y ante el pronunciamiento del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado por auto del 6 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del CGP, se propone conflicto negativo de competencia con ese Despacho Judicial, para lo cual se dispone la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín – Sala Civil, a fin de que se sirva dirimirlo.

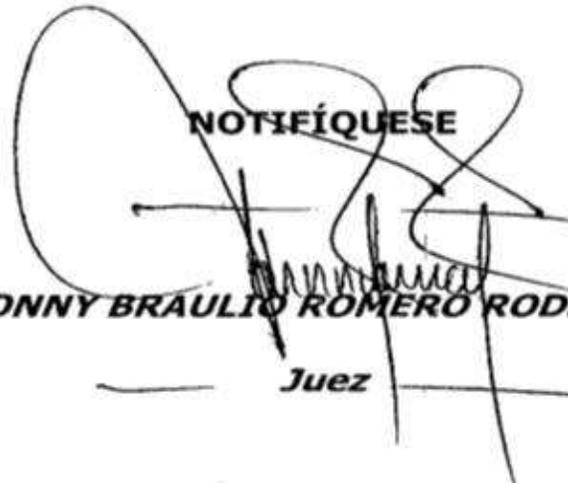
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Proponer **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA** con el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO**, para el conocimiento de este asunto.

SEGUNDO: Remitir el expediente al **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA CIVIL**, para lo de su conocimiento y competencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60795ab6a5286a3044839b0274a99b22239267790e15987c6ce40092955cd73

Documento generado en 03/12/2021 12:15:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>